

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2015-MDJM

Jesús María, 10 de diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con dispensa del pase a comisiones, conforme lo establecido en el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 1438-2015-MDJM-GDU de fecha 25 de noviembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita se emita opinión respecto a la implicancia e injerencia que tendría en la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano la celebración de convenio con el Colegio de Arquitectos del Perú;

Que, la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano mediante Informe N° 477-2015-MDJM-GDU-SGOPYPU de fecha 03 de diciembre de 2015, señala que a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA – Reglamento de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificación N° 29090, las licencias de habilitación urbana y de edificación comprenden los procedimientos de verificación administrativa y verificación técnica; siendo el caso que a la fecha no es posible dar cumplimiento con el proceso de Verificación Técnica, por cuanto no se ha adecuado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), según lo establecido en la normatividad vigente, por lo que recomienda aprobar el Convenio Marco con el Colegio de Arquitectos del Perú;

Que, mediante Informe N° 155-2015-MDJM-GDU de fecha 03 de diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el proyecto de convenio para la prosecución del trámite;

Que, mediante Informe N° 889-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 04 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la celebración del convenio marco con el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Lima;

Que, mediante Memorando N° 1097-2015-MDJM/GM de fecha 04 de diciembre de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;





MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2015-MDJM

Jesús María, 10 de diciembre de 2015

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Lima, el mismo que tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas con la finalidad de emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución en materia de formulación, elaboración, ejecución y evaluación de proyectos de infraestructura con la finalidad de promover el desarrollo socio económico del Distrito de Jesús María.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del convenio a suscribirse a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE